

ORDENANZA N°: 127

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. MAURICIO GASTON ZOIA, M.I N° 24.510.249, CUIL N° 20-24510249-7, casado con GABRIELA ELIZABETH MENA, M.I. N° 24.242.669. ambos con domicilio en calle Buenos Aires 372 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la quinta número dieciséis del plano de loteo "San Ramón", con una superficie total de 3 has; 8603 m 864 m2, ubicada al Nor oeste de la ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06. El inmueble se designa como lote 12 Manzana B, todo ello conforme al Boleto privado de Compraventa de fecha 14/08/2006, sobre el inmueble objeto del presente.- En catastro municipal el terreno esta designado como LOTE 5 de la MANZANA77.Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S01 M 77 Mza. Oficial 77 P 5 Lote 5".-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, MAURICIO GASTON ZOIA, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 23, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de marzo de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 09/ 10/ 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 127/2013:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. MAURICIO GASTON ZOIA, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II. Que, por todo lo expuesto, el Honorable Cuerpo legislativo aprobó esta ordenanza.-